



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. / 2008 ESCRITURA
PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO,
FIJACIÓN DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA CARVIGO S.A.
CARVIGOSA.- *****
CUANTIA: USD. 3,200.00.- **

10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
11 República del Ecuador, a los catorce días del mes de noviembre
12 del año dos mil ocho, ante mí, Doctor **HUMBERTO MOYA**
13 **FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil,
14 comparece la Compañía **CARVIGO S.A. CARVIGOSA**, por la
15 interpuesta persona de su Vicepresidente Ejecutivo, Leonardo
16 Viteri Andrade, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
17 soltero, de ocupación abogado. El compareciente manifiesta
18 que tiene su domicilio y residencia en la ciudad de
19 Guayaquil, y hábil en consecuencia para obligarse y
20 contratar a quien de conocer doy fe en virtud de haberme
21 exhibido sus documentos de identidad.- Bien instruido sobre
22 el objeto y resultados de la presente escritura de **AUMENTO**
23 **DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL**
24 **AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**,
25 al que procede como queda indicado y con amplia y entera
26 libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta cuyo
27 tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el



2 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar
3 una que contenga el contrato de AUMENTO DE CAPITAL
4 SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y
5 REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CARVIGO S.A.
6 CARVIGOSA que se otorga al tenor de las estipulaciones
7 siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES** . -
8 Otorga la presente escritura publica el señor abogado Leonardo
9 René Viteri Andrade, a nombre y en representación de la
10 compañía CARVIGO S.A. CARVIGOSA, en su calidad de
11 Vicepresidente Ejecutivo de la misma, tal como lo acredita
12 documento habilitante.- **SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** Que por Escritura
14 Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón
15 Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día diecinueve
16 de julio de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la
17 Compañía **CARVIGO S.A. CARVIGOSA**, habiéndose inscrito
18 en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de agosto
19 de mil novecientos noventa y uno.- **DOS.DOS)** mediante
20 escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del
21 cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, en fecha
22 veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve e
23 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
24 veinte de marzo de dos mil, se celebró la Escritura Pública de
25 Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la
26 compañía **CARVIGO S.A. CARVIGOSA** quedando
27 establecido como capital suscrito la suma de veinte millones de
28 sucres.- **DOS. TRES)** En fecha doce de octubre del año dos mil



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 ante la Notaria trigésima quinta del cantón Guayaquil, Abogada
2 Geoconda Cárdenas, se hizo la conversión de capital de
3 dólares y reforma integral del Estatuto Social,
4 establecido el capital social en ochocientos dólares de los Estados
5 Unidos de América, acto inscrito en el Registro Mercantil
6 mismo cantón el veinticuatro de enero de dos mil uno.
7 **T E R C E R A: A U M E N T O D E C A P I T A L**
8 **S U S C R I T O, F I J A C I Ó N D E C A P I T A L A U T O R I Z A D O Y**
9 **R E F O R M A D E E S T A T U T O S O C I A L.-** La
10 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de
11 la Compañía **CARVIGO S.A. CARVIGOSA**, en su sesión
12 celebrada el catorce del mes de noviembre del año dos mil ocho en
13 la ciudad de Guayaquil, resolvió: **TRES.UNO)** Aumentar el
14 capital suscrito y pagado de la Compañía en TRES MIL
15 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 AMÉRICA; es decir, queda establecido el Capital Suscrito y Pagado
17 de la compañía en CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMÉRICA. **TRES.DOS)** Fijar el nuevo capital
19 autorizado de la Compañía en la suma de OCHO MIL DÓLARES
20 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **TRES.TRES)** Que
21 dicho Aumento de capital suscrito sea efectivamente pagado
22 mediante la capitalización de reservas que se encuentran en la
23 contabilidad de la compañía. **TRES.CUATRO)** Producto del nuevo
24 aumento de capital, la compañía emite tres mil doscientas nuevas
25 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
26 las mismas que son suscritas por los actuales accionistas a prorrata
27 de su participación en el paquete accionario de la compañía.-
28 **TRES.CINCO)** Consecuentemente se reforma el artículo Tercero



del Estatuto Social, en los términos exactos que constan en el texto del
2 acta cuya copia presento como habilitante y parte integrante de la
3 presente escritura.- **CUARTA: DECLARACIÓN**
4 **VOLUNTARIA JURAMENTADA.-** LEONARDO RENE
5 VITERI ANDRADE, declaro bajo juramento, como
6 representante legal de la Compañía CARVIGO S.A.
7 CARVIGOSA, conforme al nombramiento de
8 Vicepresidente Ejecutivo debidamente inscrito y el cual se
9 adjunta en la presente escritura como documento
10 habilitante, lo siguiente: A) Que se ha aumentado el capital
11 suscrito de la compañía CARVIGO S.A. CARVIGOSA a la
12 suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América
13 y reformado el artículo tercero del Estatuto Social, y
14 elevamos a escritura pública, por medio de la presente, tal
15 aumento de capital y reforma del Estatuto Social, de acuerdo
16 con las cláusulas que anteceden y en los términos del
17 Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas ya
18 referida del catorce de noviembre del año dos mil ocho. B)
19 Que el aumento de capital referido se encuentra
20 íntegramente suscrito y pagado en la forma indicada en la
21 cláusula anterior, y que las cifras se ajustan a las cuentas y
22 contabilidad de la compañía que coinciden con el aumento
23 resuelto. C) Que mi representada no es contratista de obra
24 pública ni mantiene obligaciones pendientes de cumplir con el
25 Estado Ecuatoriano, ni con el Instituto Ecuatoriano de
26 Seguridad Social, ni con ninguna otra institución pública;
27 con lo expresado cumplo con lo dispuesto en la Reforma al
28 artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social. Agregue

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CARVIGO S.A. CARVIGOSA, CELEBRADA EL CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.



En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día catorce del mes de noviembre del año dos mil ocho, en las oficinas ubicadas en la avenida Carlos Julio Arosemena Km 1, se encuentran presentes los accionistas de la compañía CARVIGO S.A. CARVIGOSA, a saber: Eurotrade Partners Ltd. Representada por su apoderado especial Nicolás Cevallos Bertullo, propietaria de cuatrocientas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una con derecho a un voto por cada acción; y, Dorado Alliance Ltd. representada por su apoderado especial Nicolás Cevallos Bertullo, propietaria de cuatrocientas acciones, los poderes especiales se adjuntan al expediente de la presente acta; las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a un voto por cada acción, quienes en virtud de representar la totalidad del capital suscrito y pagado, amparados en lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para tratar los siguientes puntos de orden del día:

- 1) Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Suscrito.
- 2) Conocer y resolver sobre la fijación de un nuevo capital autorizado.
- 3) Conocer y resolver la reforma al Estatuto Social como consecuencia de los puntos anteriores.

Se designa presidente ad hoc al Abogado Leonardo Viteri y actúa como Secretario de la Junta el Gerente de la compañía, señor ingeniero Carlos Moyano Ormaza.

El Presidente ad hoc solicita que por secretaría, conforme lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, se proceda a formar la lista de los asistentes y una vez que ésta se ha constatado que se encuentran presentes todos los accionistas y por lo tanto representado la totalidad del capital suscrito y pagado, habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de esta Junta así como los asuntos a tratarse, El Presidente declara legalmente instalada la misma, sometiendo a consideración de la Junta los puntos del orden del día.

En este punto el Gerente y secretario de la junta manifiesta que es necesario por nuevas disposiciones legales aumentar el capital suscrito de la compañía y fijar un nuevo capital autorizado y, en consecuencia, reformar el Estatuto Social. Luego de cortas deliberaciones, la Junta de Accionistas de la compañía por unanimidad, **RESUELVE:**

UNO: Aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; es decir, queda establecido el Capital Suscrito y Pagado de la compañía en CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

DOS: Fijar el nuevo capital autorizado de la Compañía en la suma de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

TRES: Que dicho Aumento de capital suscrito sea efectivamente pagado mediante la capitalización de reservas que se encuentran en la contabilidad de la compañía.



CUATRO: Producto del nuevo aumento de capital, la compañía emite tres mil doscientos nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son suscritas por los actuales accionistas a prorrata de su participación en el paquete accionario de la compañía.

CINCO: Consecuentemente se reforma el artículo Tercero del Estatuto Social, quedando establecido de la siguiente forma:

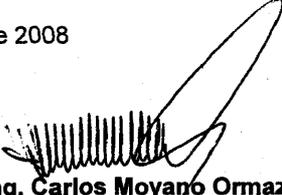
"ARTICULO TERCERO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO, NUMERO DE ACCIONES, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.- El capital autorizado de la compañía es de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$8,000.00) y el capital suscrito es de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 4,000.00), dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$1,00) cada una de ellas, numeradas de la cero cero uno (001) a la cuatro mil (4,000) inclusive, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Cada acción liberada otorga derecho a un voto.

SEIS: Autorizar a los representantes legales de la compañía, ya sean estos Gerentes o Vicepresidentes Ejecutivos, para que den cumplimiento a todos los puntos resueltos en la sesión de hoy, elaboren y suscriban las respectivas minuta y Escritura Pública de aumento de capital y Reforma del Estatuto Social, quedando facultados incluso para contratar un profesional del derecho para que realice los trámites legales pertinentes.

No habiendo otro asunto que tratar se declara en receso la sesión por treinta minutos, con el fin de que se elabore el acta pertinente. Reinstalada la sesión, con el mismo número de accionistas, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los accionistas presentes y el secretario de la Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas con cinco minutos.- **f) AB. LEONARDO VITERI.- PRESIDENTE AD HOC.- f) ING. CARLOS MOYANO ORMAZA GERENTE- SECRETARIO.- f) p. EUROTRADE PARTNERS LTD.- DR. NICOLAS CEVALLOS BERTULLO.- APODERADO ESPECIAL.- f) p. DORADO ALLIANCE LTD.- DR. NICOLAS CEVALLOS BERTULLO.- APODERADO ESPECIAL.-**

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía, a los que me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 14 de noviembre de 2008

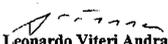

Ing. Carlos Moyano Ormaza
Gerente – Secretario de la Junta

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL CARVIGO S.A. CARVIGOSA

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL No. ACCIONES		AUMENTO DE CAPITAL			CAPITAL TOTAL No. ACCIONES	
			CAPITAL SUSCRITO No. ACCIONES		CAPITAL PAGADO		
EUROTRADE PARTNERS LTD	400	US \$ 400.00	1,600	US \$ 1,600.00	US \$ 1,600.00	2,000	US \$ 4,000.00
DORADO ALLIANCE LTD	400	US \$ 400.00	1,600	US \$ 1,600.00	US \$ 1,600.00	2,000	US \$ 4,000.00
Totales	800	US \$ 800.00	3,200	US \$ 3,200.00	US \$ 3,200.00	4,000	US \$ 4,000.00

El cuadro de integración de capital que antecede, se lo realizó autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el 14 de noviembre del 2008, de mi representada la compañía CARVIGO S.A. CARVIGOSA.

LO CERTIFICO.-


Ab. Leonardo Viteri Andrade
 Vicepresidente Ejecutivo



CARVIGO S.A. CARVIGOSA

Guayaquil, octubre 23 de 2008

Señor Abogado
LEONARDO RENE VITERI ANDRADE
Ciudad.-



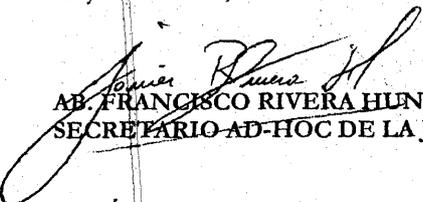
De mis consideraciones:

Cumplo con comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **CARVIGO S.A. CARVIGOSA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, lo eligió a usted **Vicepresidente Ejecutivo** de la sociedad, por el período de cinco años, por lo que en el ejercicio de su cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, en conformidad con lo dispuesto en la escritura pública otorgada el 12 de octubre de 2000, ante el Notaria Trigésima Quinta Suplente del cantón Guayaquil, Ab. Geoconda Cardenas de Vaca, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de enero de 2001.

Usted reemplaza en el cargo al Ec. Vicente Wong Naranjo.

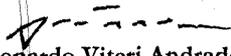
Lo felicito por el nombramiento recaído en su persona y suscribo debidamente autorizado por la junta general.

Muy atentamente,


AB. FRANCISCO RIVERA HUNGRIA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Yo, Leonardo Viteri Andrade, acepto el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía **CARVIGO S.A. CARVIGOSA**, para el que se me ha nombrado según la carta presente.

Guayaquil, 23 de octubre de 2008


AB. Leonardo Viteri Andrade
CC. # 1308878535



NUMERO DE REPERTORIO: 62.295
FECHA DE REPERTORIO: 13/Nov/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha trece de Noviembre del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Vicepresidente Ejecutivo**, de la Compañía **CARVIGO S.A. CARVIGOSA**, a favor de **LEONARDO RENE VITERI ANDRADE**, a foja 141.737, Registro Mercantil número 24.718.
2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 40.107, del Registro Mercantil del 2.006, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 62295



S

REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

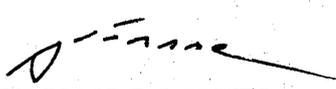
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



D. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo
2 completa validez de esta escritura pública.- Firmado).
3 **Javier Rivera Hungría**, registro número once mil ochocientos
4 'dos del Colegio de Abogados del Guayas. (HASTA AQUÍ LA
5 **MINUTA**), El compareciente en su calidad
6 aprueba el contenido de la minuta inserta la misma que queda
7 elevada a escritura pública para que surta los efectos legales.-
8 ~~Lo da que fue~~ integramente por mí, el Notario al interviniente,
9 éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes y para
10 constancia firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY**
11 **FE.-**
12 **p. CARVIGO S.A. CARVIGOSA**
13 **RUC # 0991164391001**

14
15 
16 **AB. LEONARDO VITERI ANDRADE**
17 **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**
18 **C.C. # 1308878535 Pt. Vt. # 123-0795**

19
20
21
22
23 **Dr. Humberto Moya Flores**
24 **Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil**
25
26
27
28



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2008

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO 08-G-DIC-0008618 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, SEÑOR ABOGADO HUMBERTO MOYA GONZALEZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2.008, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CARVIGO S.A. CARVIGOSA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2.008.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 22 DEL 2.008

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 305
FECHA DE REPERTORIO: 06/Ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:08

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1- **Certifica:** que con fecha seis de Enero del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0008618, dictada el 16 de Diciembre del 2008, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CARVIGO S.A. CARVIGOSA**, de fojas 47 a 60, Registro Industrial número 6. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 305



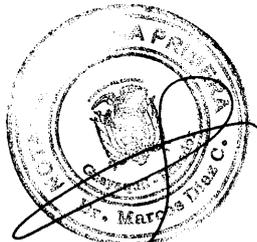
\$26973

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **08-G-DIC-0008618**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 16 de diciembre del 2008, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CARVIGO S.A., CARVIGOSA.**, otorgada ante mí, el 19 de Julio de 1991.-
Guayaquil, treinta de enero del dos mil nueve.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil